

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. CPST-027-2026
CONTRATISTA	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. NIT No. 860.004.871-1 R/L CARLOS ARBEY CUADROS MORALES C.C. No. 19.338.637 DE BOGOTA
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$253.900.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	El término de ejecución contractual será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO VSNPRO, AXEL Y LIVEU CON DISPONIBILIDAD 24/7, PARA LA ARQUITECTURA DE AUTOMATIZACIÓN DE TELEVISIÓN DEL CANAL TRO

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.327 expedida en Barranquilla-Atlántico, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de **Secretario General** de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA**, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada" CANAL TRO", quien para los efectos de este se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y de la otra, **CARLOS ARBEY CUADROS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.637 de Buga, quien actúa como representante legal de **COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 860.004.871-1, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. anexo, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios técnicos, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la sociedad **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA**, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la ley 182 de 1995; y que en cumplimiento de su objeto social en el ramo de los servicios, desarrolla actividades directas, en asociación o a través de terceros para el diseño, producción y operación logística general de eventos, transmisiones y demás servicios que esté en capacidad de ofrecer. 2) Que la sociedad **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA**, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y las normas que lo modifiquen o adicionen, 3) En virtud de lo anterior, **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA.**, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos. 4) Que, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con empresa y/o establecimiento de comercio, que preste el servicio indicado a continuación:

- Que, las emisiones del Canal TRO (TRO HD y TRO PLUS) opera las 24 horas del día los 365 días del año.
- Que, el Canal TRO en el desarrollo de sus funciones de programación, producción, comercialización, emisión y archivo audiovisual, en coordinación con las demás dependencias requiere contar con una plataforma tecnológica que responda a las necesidades de los procesos misionales que son base para la operación del Canal TRO.
- Que, Canal TRO desde el 2015 ha venido contratando el soporte especializado y actualizaciones al sistema VSN, y este viene cumpliendo técnicamente con las necesidades exigidas.
- Que, el servicio debe mantenerse contratando para garantizar la pronta solución a incidencias que se generen en la plataforma de automatización.

- Las actividades de soporte especializado del Canal TRO se ejecutan por medio de contratos con terceros, asegurando las condiciones óptimas para el desarrollo de las diferentes actividades que realizan los colaboradores de la entidad.
- Que, el servicio viene cumpliendo con un rendimiento óptimo en permanente mejora y adecuación acorde a las necesidades de los líderes y funcionalidades del sistema.
- Que, durante su tiempo de uso el sistema cumple y se adapta a las necesidades de la entidad, razón suficiente por la cual, en la actualidad someter al Canal TRO a un cambio podría acarrear costos muy alto, no sólo basado en el precio del mismo, sino en retrocesos de algunos procesos y los altos riesgos en la operación y continuidad del negocio debido a su migración.
- Que, la plataforma de automatización VSN requiere de actualización permanente con el fin de fortalecer sus funcionalidades.
- Que, la arquitectura y plataforma de VSN hace parte de la infraestructura crítica del Canal TRO y su no correcta operación puede acarrear riesgo en la continuidad del negocio.
- Que, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, la Gestión Técnica contribuye a la mejora continua de los sistemas de información y comunicaciones a fin de satisfacer las expectativas, facilitar y garantizar la operación del Canal TRO.
- Que, con base a lo anterior, actualmente el Canal TRO cuenta con una arquitectura de automatización para televisión basada en la solución del fabricante VSN en donde se ejecutan la planificación de los programas y comerciales próximos a emitir, la emisión y se garantiza la conservación del material audiovisual en el tiempo.
- Que, Canal TRO como entidad pública, debe garantizar que todas las herramientas tecnológicas utilizadas en su infraestructura institucional cuenten con licenciamiento legal y autorización del fabricante, dando cumplimiento a las normas colombianas relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y uso legal de software.
- Que, con base a lo anterior, Canal TRO requiere renovación del soporte para el software AXEL con el fin de garantizar la operación técnica, soporte especializado y administración remota de los sistemas broadcast instalados en las áreas de producción, emisión y transporte de audio institucional.
- Que, Canal TRO mantiene estándares adecuados de calidad en los procesos de producción y transmisión audiovisual. El equipo AXEL permite supervisar y mantener condiciones técnicas óptimas sobre los sistemas de audio y automatización, fortaleciendo la estabilidad de los procesos broadcast institucionales.
- Que, Canal TRO utiliza equipos LiveU como herramienta principal para la transmisión de contenido en vivo, cobertura periodística, eventos especiales y enlaces remotos de producción.
- Que, con base a lo anterior, los equipos LiveU forman parte crítica de la operación técnica del canal, lo que hace necesario garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa en los centros de producción de las sedes de Cúcuta y Floridablanca del Canal TRO.
- Que, para el cumplimiento de la gestión técnica se hace necesario contar con un servicio de soporte SLA activo para equipos LiveU que garantice respaldo técnico especializado, continuidad operativa, actualización tecnológica y reducción de riesgos asociados a fallas o indisponibilidad de los equipos en los centros de producción de las sedes de Cúcuta y Floridablanca del Canal TRO teniendo en cuenta el requerimiento especificado en la descripción para cada sede.

Que Cabe mencionar que Televisión Regional del Oriente Limitada – Canal TRO, de manera complementaria a la innovación de la implementación de tecnología, Canal TRO siempre ha destinado una parte de su inversión al soporte especializado de la tecnológica con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y, por la tanto, garantizar la continuidad del negocio. Adicionalmente, es necesario asegurar la plataforma de televisión, que permita cumplir a cabalidad con retos los retos y oportunidades que suponen la Televisión Digital Terrestre (TDT); gracias a dicha tecnología el canal emite dos señales en simultáneo, lo que hace aún más relevante la urgencia de mantener dicha infraestructura operativa que permita brindar un servicio acorde con nuestra misionalidad y a la vez permita escalar a nuevos servicios.

5) Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.685.757.464), distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024 dentro de la cual se encuentra la línea de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, haciendo necesario contratar el servicio de soporte especializado para arquitectura de la plataforma de automatización de televisión VSN - Video Stream Networks.

6) Que para dar cumplimiento a la Resolución No. 015 de 2026 se hace necesario realizar un proceso contractual con el siguiente objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO VSNPRO, AXEL Y LIVEU CON DISPONIBILIDAD 24/7, PARA LA ARQUITECTURA DE AUTOMATIZACIÓN DE TELEVISIÓN DEL CANAL TRO”** 7) Que se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal No. 000417 y 000420 del 20 de mayo de 2026 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA INCLUIDO** Y CDP 000420 del 20 de mayo de 2026 por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000) IVA INCLUIDO**. 8) De acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2025; La selección de la modalidad de contratación a seguir, se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir. Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente, sin que este valor contemple o incluya el IVA. (...), sin embargo, para dar una mayor transparencia a los procesos de contratación que adelanta TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA, se convocó a un (1) proveedor para que presentara oferta, de conformidad con las invitaciones remitidas el día 22 de junio de 2026. 9) Que se presentó LA COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A... 10) Que mediante informe de análisis de propuesta y calificación de fecha 24 de junio de 2026, se recomendó la respectiva contratación con la COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. 11) Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la calidad de la firma contratista se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos entre COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A y Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO VSNPRO, AXEL Y LIVEU CON DISPONIBILIDAD 24/7, PARA LA ARQUITECTURA DE AUTOMATIZACIÓN DE TELEVISIÓN DEL CANAL TRO. SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

Que, Canal TRO como entidad pública, debe garantizar que todas las herramientas tecnológicas utilizadas en su infraestructura institucional cuenten con licenciamiento legal y autorización del fabricante, dando cumplimiento a las normas colombianas relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y uso legal de software.

Que, con base a lo anterior, Canal TRO requiere renovación del soporte para el software AXEL con el fin de garantizar la operación técnica, soporte especializado y administración remota de los sistemas broadcast instalados en las áreas de producción, emisión y transporte de audio institucional.

Que, Canal TRO mantiene estándares adecuados de calidad en los procesos de producción y transmisión audiovisual. El equipo AXEL permite supervisar y mantener condiciones técnicas óptimas sobre los sistemas de audio y automatización, fortaleciendo la estabilidad de los procesos broadcast institucionales.

Que, Canal TRO utiliza equipos LiveU como herramienta principal para la transmisión de contenido en vivo, cobertura periodística, eventos especiales y enlaces remotos de producción.

Que, con base a lo anterior, los equipos LiveU forman parte crítica de la operación técnica del canal, lo que hace necesario garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa en los centros de producción de las sedes de Cúcuta y Floridablanca del Canal TRO.

Que, para el cumplimiento de la gestión técnica se hace necesario contar con un servicio de soporte SLA activo para equipos LiveU que garantice respaldo técnico especializado, continuidad operativa, actualización tecnológica y reducción de riesgos asociados a fallas o indisponibilidad de los equipos en los centros de producción de las sedes de Cúcuta y Floridablanca del Canal TRO teniendo en cuenta el requerimiento especificado en la descripción para cada sede.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se requiere va a contratar lo siguiente:

1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

ITEM	PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
------	-------------	-------------	----------	--	---------------------------------------

1	MN00SUPR014	TIPO DE SOPORTE: BUSINESS 24/7 Soporte por correo electrónico Max tickets por mes (35) Soporte prioritario (Segundo Nivel) Tiempo de respuesta (3 horas) Horas de soporte lunes a viernes en horario de oficina (Zona horaria TRO) Horas de soporte de Tickets Críticos 24/7 NOTA VER DETALLES SOBRE EL ALCANCE DEL SOPORTE EN ANEXO. PRODUCTOS VSN CUBIERTOS: VSNSPIDER X HA - High Availability Hardware VSNSPIDER WORKER GENERAL VSNWORKER TRANSCODER VSNBROADREC 1CH 5- VSNSPIDER WORKER GENERAL 3- VSNSPIDER WORKER TRANSCODER/RENDER FARM 1- VSNEXPLORER 30- VSNEXPLORER USER 20- VSNEXPLORER NLE 2- VSNONETV 1- VSN CREA 1- Licencia canal adicional VSNCREA TECHNICAL SUPPORT TECHNICAL SUPPORT SOFTWARE BROADREC Supports dates 1- VSNLEGAL REC 1CH - vsnstorage broadrec ep-3163S S/N: A224EHCVPR600071	1		
PRESUPUESTO DE SOPORTE TÉCNICO DE TERCEROS FABRICANTES					
2	DRIVE DE LIBRERÍA	Drives de Librería QUALSTAR LTO 6, IEW2- 6 -RLS2 // Ext Warranty / PREF / INT / RLS Cabinet Yrs 6+ RLS-8300. S/N: 21309103 IEW2- 6 -LTO x 2 // Ext Warranty / PREF / INT / RLS Drives Yrs 6+ LTO-6. S/N: 10WT158005; 10WT158113 Librería DAC STORAGE (DAC MAIN, DAC BACKUP)	1		
3	SGL SILVER SUPPORT	SGL SILVER SUPPORT SGL SILVER SUPPORT DRIVER DE SOFTWARE HSM Annual FlashNet Support for SGL Part Nos: 6003 - Tape drive support (per drive) x 1 6004 -Tape Slots (per 10) x 5 6222-TD - Tape duplication module 6223 - Defragmentation Module 6240 - Automation or MAM System Plug-In 6001 - FlashNet Autochanger Software Control Module	1		
4	AXETA-XINGEST-2CH	AXEL TECHNICAL REMOTE ASSISTANCE + FREE UPDATES (1 YEAR CONTRACT) FOR SOFTWARE LICENSE XINGEST 2 CHANNEL "RENOVACION DE TECHNICAL ASISTANCE DE AXEL TECH LICENCIA XINGEST 2CH" • SN: 00012755 • USO: COPIA LEGAL 2CH. • EDN USER: CANAL TRO COLOMBIA			

2. COMPONENTE LIVEU

ESTUDIO CÚCUTA					
ITEMS	PART NUMBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
5	5R9ZH23	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU-SERVER. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (SERVIDOR_CUCUTA)	1		
6	80C415-46104	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_CUCUTA_1)	1		
7	80C415-46108	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_CUCUTA_2)	1		
ESTUDIO FLORIDABLANCA					
ITEM	PART NUMBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
8	ACP8005251	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU-TRANCIVER. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (SERVIDOR_FLORIDABLANCA)	1		
9	80C427-47452	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_FLORIDABLANCA_1)	1		
10	80C427-47453	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_FLORIDABLANCA_2)	1		

CONSIDERACIONES GENERALES: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la presente invitación, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad, para lo cual, contará con al menos dos (2) cotizaciones que refleje que el valor cotizado se encuentra o no por fuera de los precios del mercado, de superar dichos costos, los mismos no será autorizados.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE CANAL TRO: 1) Cancelar al contratista el valor contratado en las condiciones pactadas en el presente documento. 2) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la prestación del servicio. 3) Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. 4) Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes. 2) Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. 3) Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por

el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 7) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 8) Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO. 9) Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro. 10) Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades. 11) Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio. 12) Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad. 13) Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato). 14) En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA y aquellas convocadas por el supervisor. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El término de ejecución contractual será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la expedición del Registro presupuestal, aprobación de las garantías contractuales y suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato será fijo por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$253.900.000) IVA INCLUIDO** de acuerdo a la propuesta presentada de la siguiente manera:

1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

ITEM	PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	MN00SUPR014	TIPO DE SOPORTE: BUSINESS 24/7 Soporte por correo electrónico Max tickets por mes (35) Soporte prioritario (Segundo Nivel) Tiempo de respuesta (3 horas) Horas de soporte lunes a viernes en horario de oficina (Zona horaria TRO) Horas de soporte de Tickets Críticos 24/7 NOTA VER DETALLES SOBRE EL ALCANCE DEL SOPORTE EN ANEXO. PRODUCTOS VSN CUBIERTOS: VSNSPIDER X HA - High Availability Hardware VSNSPIDER WORKER GENERAL VSNWORKER TRANSCODER VSNBROADREC 1CH 5- VSNSPIDER WORKER GENERAL 3- VSNSPIDER WORKER TRANSCODER/RENDER FARM 1- VSNEXPLORER 30- VSNEXPLORER USER 20- VSNEXPLORER NLE 2- VSNONETV 1- VSN CREA 1- Licencia canal adicional VSNCREA TECHNICAL SUPPORT TECHNICAL SUPPORT SOFTWARE BROADREC Supports dates 1- VSNLEGAL REC 1CH - vsnstorage broadrec ep-3163S S/N: A224EHCVPR600071	1	\$167.226.891	\$167.226.891
PRESUPUESTO DE SOPORTE TÉCNICO DE TERCEROS FABRICANTES					
2	DRIVE DE LIBRERÍA	Drives de Librería QUALSTAR LTO 6, IEW2- 6 -RLS2 // Ext Warranty / PREF / INT / RLS Cabinet Yrs 6+ RLS-8300. S/N: 21309103 IEW2- 6 - LTO x 2 // Ext Warranty / PREF / INT / RLS Drives Yrs 6+ LTO-6. S/N: 10WT158005; 10WT158113 Librería DAC STORAGE (DAC MAIN, DAC BACKUP)	1		

3	SGL SILVER SUPPORT	SGL SILVER SUPPORT SGL SILVER SUPPORT DRIVER DE SOFTWARE HSM Annual FlashNet Support for SGL Part Nos: 6003 - Tape drive support (per drive) x 1 6004 - Tape Slots (per 10) x 5 6222-TD - Tape duplication module 6223 - Defragmentation Module 6240 - Automation or MAM System Plug-In 6001 - FlashNet Autochanger Software Control Module	1		
4	AXETA-XINGEST-2CH	AXEL TECHNICAL REMOTE ASSISTANCE + FREE UPDATES (1 YEAR CONTRACT) FOR SOFTWARE LICENSE XINGEST 2 CHANNEL "RENOVACION DE TECHNICAL ASISTANCE DE AXEL TECH LICENCIA XINGEST 2CH" - SN: 00012755 - USO: COPIA LEGAL 2CH. - EDN USER: CANAL TRO COLOMBIA			
SUBTOTAL					\$167.226.891
IVA					\$31.773.109
TOTAL					\$199.000.000

El valor del Soporte y mantenimiento será por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$199.000.000), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, Recursos que serán con cargo al CDP No. 000417 de 20 de mayo de 2026.

2. COMPONENTE LIVEU

ESTUDIO CÚCUTA					
ITEMS	PART NUMBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
5	5R9ZH23	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU-SERVER. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (SERVIDOR_CUCUTA)	1	\$9.851.999	\$9.851.999
6	80C415-46104	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_CUCUTA_1)	1	\$12.320.558	\$12.320.558
7	80C415-46108	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_CUCUTA_2)	1	\$12.320.558	\$12.320.558
SUBTOTAL					\$34.493.115
IVA					\$6.553.692
VALOR TOTAL					\$41.046.807
ESTUDIO FLORIDABLANCA					
ITEM	PART NUMBER	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
8	ACP8005251	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU-TRANCIVER. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (SERVIDOR_FLORIDABLANCA)	1	\$3.683.392	\$3.683.392
9	80C427-47452	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_FLORIDABLANCA_1)	1	\$3.978.973	\$3.978.973
10	80C427-47453	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_FLORIDABLANCA_2)	1	\$3.978.973	\$3.978.973
SUBTOTAL					\$11.641.339

IVA	\$2.211.854
VALOR TOTAL	\$13.853.193

La sumatoria del estudio de la ciudad de Cúcuta y de Floridablanca quedará de la siguiente manera:

Subtotal: \$46.134.454
IVA: \$8.765.546
Valor Total: \$54.900.000

El valor del Soporte y mantenimiento será por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.900.000), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, Recursos que serán con cargo al CDP No. 000420 de 20 de mayo de 2026.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Realizará pagos parciales de acuerdo a las actividades que se desarrollen por los servicios prestados en las actividades o eventos programadas, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepcion.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, el valor a pagar no será sometido a las tarifas establecidas en dicho documento y previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Factura correspondiente. **b)** Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas. **c)** Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. No obstante, lo anterior, **el contratista ACEPTA Y DECLARA** que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los VEINTE (20) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice EL MINISTERIO, en el marco de la Resolución No. 000015 del 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. RETENCIONES. CANAL TRO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. REAJUSTES.** Durante la vigencia del contrato, no habrá lugar a reajuste de precios o aumento de tarifas, estas deberán ceñirse a las preestablecidas en el anexo tarifario. **PARÁGRAFO TERCERO. IMPUESTOS.** CANAL TRO LTDA sólo pagará los precios del Contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por los impuestos a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que se produzca disminución en los impuestos, se dará lugar a la modificación de estos en el mismo valor de la reducción decretada. Todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales que se causen en razón de la ejecución del Contrato, estarán a cargo y responsabilidad del CONTRATISTA, de conformidad con la legislación colombiana. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. TRO LTDA efectuará las retenciones a las cuentas del CONTRATISTA de acuerdo con las normas tributarias o legales pertinentes. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este antela respectiva Dirección de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de CANAL TRO LTDA o costo para ella. El Impuesto al Valor Agregado – IVA será facturado por el Contratista a cargo de CANAL TRO LTDA; se liquidará y pagará sobre la base gravable y con la tarifa establecida por la Ley. Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al CONTRATISTA, éste declara que conoce todas las implicaciones económicas de orden tributario, que surjan con la suscripción del contrato y no podrá trasladar o solicitar mayores costos a CANAL TRO LTDA por desconocimiento de las mismas. En caso de que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá remitirla cumpliendo con los requisitos de la misma, al correo recepcion.facturas@canaltro.com. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados en forma proporcional a los trabajos realizados. **OCTAVA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE CANAL TRO LTDA:** CANAL TRO cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000417 del 20 de mayo de 2026 por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$199.000.000) IVA INCLUIDO** y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000420 del 20 de mayo de 2026 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.900.000)** expedido por el Área de Presupuesto del CANAL TRO LTDA. **NOVENA: GARANTÍAS CONTRACTUALES.** De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación: **1) CUMPLIMIENTO**

DEL CONTRATO. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES Y CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **4) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través del Director de técnica y emisión o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, quien atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO LTDA y EL CONTRATISTA, ni con el personal que materialice el servicio técnico. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Gerencia del Canal TRO LTDA. **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO LTDA, toda controversia odiferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento con fecha no inferior a quince (15) días. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o EL CONTRATANTE, de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar CANAL TRO Ltda. o PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S, según sea el caso, cobrará a título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL TRO o PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S, por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar a la misma. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 018 del 2025 Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. **VIGÉSIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO Ltda. la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del servicio prestado. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** Las partes se mantendrán indemne una a otra contra toda reclamación, demanda o



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole, a terceros. Si en cualquiera de los eventos previstos, la parte responsable no asume la debida y oportuna defensa de la otra, aquella lo podrá hacer directamente, previa comunicación escrita a la otra, quien pagará todos los gastos. En caso de que el CONTRATISTA no actué así, podrá hacerlo y tendrá derecho a deducir las erogaciones causadas de cualquier suma de dinero que le adeude al mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** CANAL TRO en el Municipio de Floridablanca, Santander, en la Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes

Para constancia se firma en Floridablanca- Santander, a los

EL CONTRATANTE

HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA

CARLOS CUADROS Firmado digitalmente
por CARLOS CUADROS
Fecha: 2026.06.25
19:06:01 -05'00'

CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
Contratista
R/L COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE
COLOMBIA S.A

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

Proyectó Aspectos Jurídicos: Gélver A. Bermúdez S. / Abg. Contratista – Gestión Jurídica

Aprobó: Henry Alfonso Díaz Hernández / Secretario General.



Bogotá, junio 23 de 2026

Señores
CANAL TRO
FloridaBlanca - Santander

PROVEEDOR: COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
PAIS DE COMPRA: COLOMBIA
SITIO DE ENTREGA: EN SUS INSTALACIONES

Item	Part Number	Descripción	Cant.	VR/UNIT	VR/TOTAL
CONTRATO SOPORTE Y MANTENIMIENTO					
1	MN00SUPR014	TIPO DE SOPORTE: BUSINESS 24/7 Soporte por correo electrónico Max tickets por mes (35) Soporte prioritario (Segundo Nivel) Tiempo de respuesta (3 horas) Horas de soporte Lunes a viernes en horario de oficina (Zona horaria TRO) Horas de soporte de Tickets Críticos 24/7 NOTA VER DETALLES SOBRE EL ALCANCE DEL SOPORTE EN ANEXO. PRODUCTOS VSN CUBIERTOS: 1- VSNSPIDER X HA - High Availability Hardware 2- VSNSPIDER WORKER GENERAL 3- VSNWORKER TRANSCODER 1- VSNBROADREC 1CH 4- VSNSPIDER WORKER GENERAL 2- VSNSPIDER WORKER TRANSCODER/RENDER FARM 1- VSNEXPLORER 30- VSNEXPLORER USER 20- VSNEXPLORER NLE 2- VSNONETV 1- CREA 1- Licencia canal adicional CREA TECHICA SUPPORT TECHNICAL SUPPORT SOFTWARE BROADREC Supports dates: Hasta el 31 de Diciembre del 2026 1- VSNLEGAL REC 1CH - vsnstorage broadrec ep-3163S S/N: A224EHCVPR600071	1	167.226.891	167.226.891
PRESUPUESTO DE SOPORTE TÉCNICO DE TERCEROS FABRICANTES					
2	DRIVE DE LIBRERÍA	Drives de Librería QUALSTAR LTO 6 IEW2- 6 -RLS2 // Ext Warranty / PREF / INT / RLS Cabinet Yrs 6+ RLS-8300. S/N: 21309103 IEW2- 6 -LTO x 2 // Ext Warranty / PREF / INT / RLS Drives Yrs 6+ LTO-6. S/N: 10WT158005; 10WT158113 PERIODO: Sistema EOL. Fabrica no da mas soporte por obsolescencia tecnologica, se recomienda evaluar su renovacion y se ejecutara soporte tennico basado en nuestro mejor esfuerzo.			
3	SGL SILVER SUPPORT	SGL SILVER SUPPORT SGL SILVER SUPPORT DRIVER DE SOFTWARE HSM Annual FlashNet Support for SGL Part Nos: 6003 - Tape drive support (per drive) x 1 6004 -Tape Slots (per 10) x 5 6222-TD - Tape duplication module 6223 - Defragmentation Module 6240 - Automation or MAM System Plug-In 6001 - FlashNet Autochanger Software Control Module PERIODO: Hasta el 31 de Diciembre del 2026			
4	AXETA-XINGEST-2CH	AXEL TECHNICAL REMOTE ASSISTANCE + FREE UPDATES (1 YEAR CONTRACT) FOR SOFTWARE LICENSE XINGEST 2 CHANNEL "RENOVACION DE TECHNICAL ASISITACE DE AXEL TECH LICENCIA XINGEST 2CH" • SN: 00012755 • USO: COPIA LEGAL 2CH. • EDN USER: CANAL TRO COLOMBIA Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026			
SUBTOTAL				\$	167.226.891
IVA 19%				\$	31.773.109
GRAN TOTAL COL\$				\$	199.000.000

COMPONENTE LIVEU					
ESTUDIO CUCUTA					
5	5R9ZHZ3	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU-SERVER. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (SERVIDOR_CUCUTA) Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026	1	9.851.999	9.851.999
6	80C415-46104	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_CUCUTA_1) Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026	1	12.320.558	12.320.558
7	80C415-46108	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_CUCUTA_2) Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026	1	12.320.558	12.320.558
SUBTOTAL				\$	34.493.115
IVA 19%				\$	6.553.692
TOTAL				\$	41.046.807

ESTUDIO FLORIDABLANCA					
8	ACP8005251	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU-TRANCIVER. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (SERVIDOR_FLORIDABLANCA) Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026	1	3.683.392	3.683.392
9	80C427-47452	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_FLORIDABLANCA_1) Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026	1	3.978.973	3.978.973
10	80C427-47453	Warranty, 24/7 customer support, and software updates for LU800. Price for 2nd year onward - To be paid yearly in advance. (CANALTRO_FLORIDABLANCA_2) Periodo: Hasta el 31 de Diciembre del 2026	1	3.978.973	3.978.973
SUBTOTAL				\$	11.641.339
IVA 19%				\$	2.211.854
TOTAL				\$	13.853.193

RESUMEN DE LA PROPUESTA					
		SOPORTE VSN (SLA) HASTA DICIEMBRE DEL 2026			167.226.891
		SOPORTE LIVE U ESTUDIO CUCUTA (SLA) HASTA DICIEMBRE DEL 2026			34.493.115
		SOPORTE LIVE ESTUDIO FLORIDABLANCA(SLA) DICIEMBRE DEL 2026			11.641.339
SUBTOTAL				\$	213.361.344
IVA 19%				\$	40.538.655
TOTAL				\$	253.900.000



CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA

Treinta (30) días calendario.

PRECIO DE LA OFERTA

Los precios ofertados reflejan las tarifas y tasas arancelarias, impuestos y otros gastos de importación vigentes en la fecha de presentación de esta oferta, en caso de que éstos sean modificados por las autoridades competentes, será necesario la revisión de estos precios.

FORMA DE PAGO:

A continuación se detallan los beneficios adicionales que incluye la oferta:

1. Capacitación en Inteligencia artificial por dos (2) horas al personal de producción del canal en la sede de Floridablanca.
2. Capacitación al personal del canal en las plataformas existentes de LIVEU por Dos(2) horas en la sede de Floridablanca, el soporte técnico ofertado tiene adicionalmente los siguientes beneficios de LiveU.
 - * Soporte las 24 horas para todos los equipos contratados.
 - * Reemplazo de partes y piezas dañadas en los equipos, si el equipo sufre un daño por ejemplo, en la tarjeta de video, se realiza el RMA para reemplazar la tarjeta averiada, si el cargador falla, y no es por mal uso, se reemplaza.
 - * Asignación de equipos temporales: Si alguna unidad falla y debe ser reparada o cambiar alguno de sus componentes, La Curacao asigna una unidad de reemplazo para que tengan una unidad para trabajar mientras resolvemos la avería de su unidad.
 - * Posibilidad de asociar los dispositivos con otros sistemas, por ejemplo, si desean que una de sus unidades sea recibida en otro servidor como por ejemplo de RCN o Caracol, teniendo la unidad bajo SLA activo podemos hacer esta asociación, si no cuentan con SLA no es posible.
 - * Actualizaciones para todos los dispositivos lo cual permite incorporar mejoras, correcciones y nuevas funcionalidades durante el periodo del SLA.
 - * Acceso a los servicios de renta de licenciamiento opcional, como por ejemplo Licencias Multicámara por día o por mes, que solo están disponibles para ser activadas en equipos con SLA activo.
 - * Acceso a pruebas de concepto de nuevos productos, como el audio de INTERCOM bidireccional, Matrix, LiveU Ingest entre otros, que solo podemos activar para pruebas con equipos que estén con SLA activo.

NOTA: Las reparaciones se realizan en nuestro Laboratorio en Bogotá, los envíos de equipos no están incluidos en la oferta, son por cuenta de Canal TRO.

Cordialmente,

**Firmado Original por Carlos Cuadros
Director de Proyectos y Broadcast
COMPAÑÍA COMERCIAL CURAÇAO DE COLOMBIA S.A**